"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2022-MDH/ALC

Huasahuasi, 25 de febrero 2022.

VISTO:

El Informe N°03-2022-MLRO-URC-MDH, del 09 de febrero del 2022, sobre solicitud de Apertura de Fondo Fijo para Caja Chica del año 2022, con el V° B° del Gerente Municipal y el Asesor jurídica de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme AL Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Administración de Fondo Fijo para Caja Chica, se sujeta a las NGT-06; Uso del Fondo para Caja Chica, NGT-07; Reposición oportuna del Fondo en Efectivo para Caja Chica y Fondo para Caja, NGT.08; Arqueo sorpresivo, aprobadas por Resolución Directorial N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las normas generales del Sistema de Tesorería.

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica, se usa para efectuar pagos en efectivo y su monto es variables y renovable destinado a atender los gastos urgentes que, por su naturaleza, no ameritan el giro de cheques específicos. Su uso, se implementa por razones de agilidad y costo, y para su manejo debe designarse a un servidor municipal, cuyas funciones sean distintas a los responsables del giro de cheques y de Registro del Libro de Bancos;

Que, mediante Resolución Directoral, N° 001-2011-EF-15 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior del gasto devengado

Que, de acuerdo con las Normas Generales de Tesorería, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, se autoriza la disposición del Fondo Fijo para Caja Chica por el importe de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles). renovables hasta por dos veces al mes y como responsable de su manejo y custodia, se designará al personal idóneo; para su administración debiéndose, emitir el acto resolutivo para los fines consiguientes de atención, registro y control;

Que, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales, tal como lo dispone el art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Estando a lo expuesto, y amparado a las atribuciones conferidas por el 20° numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **APERTURA DEL FONDO PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI,** destinados a gastos menudos de rápida cancelación en forma excepcional, para determinados bienes de consumo de uso perecible y/o duradero de servicios cuyos gastos de funcionamiento serán autorizados por el Gerente Municipal, por el importe máximo de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles) y la fuente de financiamiento a afectarse.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la servidora, **MIRIAM LILIANA ROJAS ORIHUELA**, como responsable del manejo del fondo fijo para Caja Chica, quien deberá administrar y manejar el referido fondo, con sujeción a la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias; Normas Generales de tesorería 06,07 y 08, aprobadas por Resolución Directoral N 026-80-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N 002-2021-MDH/ALC y demás que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a secretaria general poner de conocimiento la presente resolución a los órganos competentes y la publicación en el portal institucional www.munihuasahuasi.com

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Edgard Abraham Coccha Pérez
ALCALDE